

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE

8**MADRID NÚMERO 10**

EDICTO

D./Dña. M. Eva Tardón Silvestre, letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de Instrucción n.º 10 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio sobre delitos leves n.º 433/2022 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y fallo dice:

Sentencia n.º 57/2022

Madrid, a 28 de febrero de 2022.—La juez/magistrado-juez, D./Dña. M. Antonia de Torres Díez-Madroño.

Vistos por mí, D./Dña. M. Antonia de Torres Díez-Madroño, magistrado-juez de este Juzgado de Instrucción n.º 10 de Madrid, los presentes autos de Juicio sobre Delito Leve n.º 433/2022, en los que ha sido parte del Ministerio Fiscal D./Dña. MARÍA DOLORES NIETO FAJARDO, contra JESÚS GERARDO GARCÍA KOC, en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución y en nombre del Rey, dicto la siguiente Sentencia.

Fallo

Debo condenar y condeno a JESÚS GERARDO GARCÍA KOC, como autor/es de un delito leve de Hurto, en grado de tentativa, a la pena de multa de 24 días a razón de 3 Euros/día (en total 72 euros), con 12 días de responsabilidad personal subsidiaria para caso de impago, así como al abono de las costas causadas en esta instancia.

Notifíquese la presente resolución a las partes, previniéndoles de que contra la misma podrán interponer, ante este Juzgado, recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde el siguiente a su notificación, en escrito autorizado con firma de letrado.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—El/la Magistrado Juez.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a JESÚS GERARDO GARCÍA KOC, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente.

En Madrid, a 23 de agosto de 2022.

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

(03/16.725/22)

